

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 14 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0002029

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: FRUTIVIDA

Reivindicación de colores: ROJO: HEX #cd293a HEX #ea884a - AMARILLO: HEX #eabc20 HEX #fbc42d HEX #f5d721 - VERDE: HEX #409b30 HEX #9cc581

Clases y descripción de productos y/o servicios:

32: Bebidas a base de jugo de aloe; bebidas a base de jugo de ananás; bebidas a base de jugo de arándano; bebidas a base de jugo de ciruela ahumada; bebidas a base de jugo de frutas; bebidas a base de jugo de frutas, azúcar y agua; bebidas a base de jugo de tomate; bebidas a base de jugos de berros de agua; bebidas a base de jugos de mastuerzos de agua; bebidas a base de jugos de uva; bebidas con gas de jugo de frutas sin alcohol; bebidas de jugo de frutas, azúcar y agua; bebidas de jugo de uva; bebidas de jugos de frutas sin alcohol; bebidas espumosas de jugo de frutas sin alcohol; bebidas no alcohólicas que contienen jugos de frutas; bebidas sin alcohol a base de jugo de hortalizas; bebidas sin alcohol a base de jugo de uva; bebidas sin alcohol que contienen jugos de frutas; bebidas sin alcohol que contienen jugos vegetales; concentrados de jugos de frutas; cordial de jugo de lima; cordiales de jugo de grosella negra; cordiales de jugo de lima; jugo de ananás; jugo de apio [bebidas]; jugo de

arándanos; jugo de caña de azúcar; jugo de coco; jugo de coco [bebidas]; jugo de espinacas [bebidas]; jugo de fresa; jugo de hierba de trigo [bebidas]; jugo de kiwi; jugo de lima kaffir; jugo de lima para la elaboración de bebidas; jugo de limón [bebidas]; jugo de limón para la elaboración de bebidas; jugo de naranja; jugo de pasto de trigo [bebidas]; jugo de pepino; jugo de tomate [bebida]; jugo de uva; jugo de yacón [bebidas]; jugos a base de fruta congelados; jugos de berros de agua [bebidas]; jugos de fruta [bebidas]; jugos de fruta concentrados; jugos de fruta congelados; jugos de fruta mezclados; jugos de frutas; jugos de frutas [bebidas]; jugos de frutas concentrados; jugos de frutas congelados; jugos de frutas mezclados; jugos de mastuerzos de agua [bebidas]; jugos de sandía; jugos vegetales [bebidas]; mezclas de jugos de frutas; preparaciones para jugos de frutas; sirope de jugo de grosella negra; sirope de jugo de lima.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

INDULACTEOS DE COLOMBIA S.A.S
CARRERA 17 C # 57 - 28
BUCARAMANGA SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DARWING RAMON VILLAMIZAR MEZA, Calle 4 No. 14 - 72, FLORIDABLANCA SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.